



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de dos millones doscientos mil pesos con destino a la Comisión de Organización de escuelas Parroquiales de la ciudad de Villa Regina, pagaderos proporcionalmente en cuatro trimestres del año 1976.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.